

3089/94

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 7 DIC. 1994

VISTO la Ley de Ministerios Nº 25 y su Decreto Reglamentario Nº 1675/92, y el Decreto Nº 3255/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1762/92 aprueba las Normas de Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento de Nivel Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco del Programa de Reforma Administrativa y Transformación del Estado.

Que por Decreto Nº 2328/92 se aprueban las Normas Básicas para la Determinación de los Niveles Directivos enunciados en el punto 2.-, Anexo I, del Decreto Nº 1762/92.

Que a la fecha de la aprobación de la estructura de Nivel Directivo dependiente de autoridad política en el Ministerio de Educación y Cultura por Decreto Nº 3255/93, los establecimientos educativos de gestión privada se atendían a través de la Dirección de Enseñanza Privada.

Que con dicha aprobación se derogó el Decreto Nº 236/93, dándose de baja de la orgánica del Ministerio de Educación y Cultura a la mencionada Dirección.

Que retomó vigencia la Ley Territorial Nº 415 que dispone la creación de una Comisión para atender las cuestiones referidas al subsistema educativo de gestión privada.

Que la Ley determina que la comisión tendrá vigencia hasta tanto se cree el organismo específico dentro del Ministerio de Educación y Cultura.

Que dicho Ministerio propone regularizar tal situa-

///...2.-

MINISTERIO  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

B-7c

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

///...2.-

ción, creando la unidad orgánico-institucional responsable de conducir el área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo normado en los Artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello :

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ampliar la estructura del Ministerio de Educación y Cultura, creando en el ámbito de la Subsecretaría de Educación y Cultura la Dirección de Enseñanza Privada.

ARTICULO 2º.- Aprobar la " Misión " y las " Funciones " detalladas en el Anexo 1, que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Delegar en el Ministro de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia de la presente unidad correspondiente a la Estructura del Nivel Directivo dependiente de autoridad política, como así también la designación de su titular.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las Partidas Presupuestarias vigentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

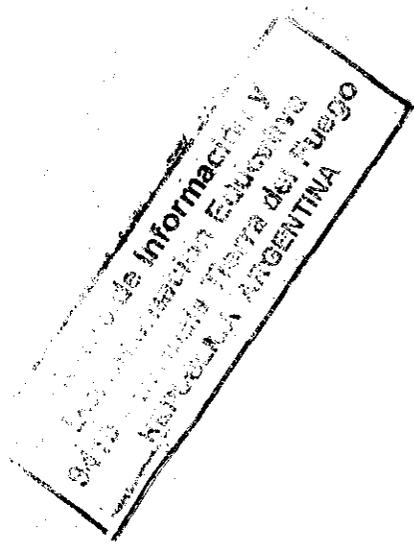
3089/94

DR. CARLOS ALBERTO MARIÑO  
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I

3089/94

Unidad Orgánica DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIVADA

\* DE SU ORGANIZACION.

\* MISION Y FUNCIONES.

\* DE SU ORGANIZACION :

La DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIVADA dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un Director.

\* MISION :

Entender en la aplicación de la política educativa para el Subsistema de Gestión Privada, a través de la normatización, coordinación, supervisión, fiscalización y evaluación de sus establecimientos educativos.

\* FUNCIONES :

1.- Formular propuestas de normas que regirán el subsistema y controlar su aplicación.

2.- Coordinar acciones destinadas a integrar el subsistema al sistema educativo oficial, con el fin de optimizar y enriquecer la oferta global educativa.

3.- Coordinar con los organismos pertinentes la supervisión de los establecimientos privados en todos los aspectos de sus tareas, especialmente en los casos de proyectos referidos a innovaciones o experiencias educativas.

4.- Fiscalizar la asignación de recursos financieros

MINISTERIO  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

///...-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.../1/2...

provinciales a los establecimientos privados, definiendo los criterios para su aplicación y evaluando los resultados.

5.- Entender en la evaluación del subsistema y en el análisis de su gestión para apoyar y mejorar la oferta educativa provincial.

6.- Asesorar y orientar a los establecimientos privados para una mejor prestación del servicio.

7.- Participar en la elaboración de propuestas de formación, capacitación y perfeccionamiento docente.

8.- Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.

9.- Entender en lo concerniente al régimen de equivalencias y reconocimiento de estudios.

10.- Promover acciones con organismos e instituciones oficiales o privadas destinadas a concretar asistencia técnica.

MINISTERIO  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA  
w v a

*[Handwritten signature]*

Ing. CARLOS ALB. ARRIÑO  
Ministro de Educación y Cultura

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
2410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

*[Large handwritten signature]*

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho